



DOM: 35.-
GSB/acc
21-04-22

DECRETO ALCALDICIO N° 000462

LITUECHE, 21 de Abril de 2022.

- El Decreto Alcaldicio N°275.- de fecha 09-03-2022.- que aprueba el acta de recepción provisoria con observaciones.
- La solicitud de Recepción provisoria sin observaciones presentada por el contratista.
- El Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones.
- El Decreto Alcaldicio N°339.- de fecha 24-03-2022.- que aprueba el Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones.
- La Notificación N°19 resultado aplicación de multas de fecha 29-03-2022.-
- La Apelación a las multas ingresada por el contratista en Oficina de Partes el día 05-04-2022.-
- El Informe Técnico N°07 de fecha 20-04-2022.- emitido por el ITO.
- El Artículo N°8.4.2.- de las BAE y Artículo N°50 de las BAG.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que RENEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- **APLIQUESE** al contratista don **Mario Vásquez Cornejo**, RUT N° 10.021.272-2.- una multa total de **\$5.629.414.-** (cinco millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos catorce pesos) debido al incumplimiento del Artículo N° 8.4.2.- de las Bases Administrativas Especiales del proyecto "**MEJORAMIENTO URBANO ACERAS CALLE EL ROSAL Y AVENIDA CENTRAL RAPEL, COMUNA DE LITUECHE**".
- **NOTIFIQUESE** el presente acto administrativo al contratista don **Mario Vásquez Cornejo**, RUT N° 10.021.272-2.-, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880, de bases de procedimientos administrativos
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"Por Orden del Sr. Alcalde"


LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/GSB/acc
Distribución:
- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo Expediente Proyecto


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL





INFORME N°07.-

INFORME TÉCNICO RESPUESTA DE APELACION A MULTAS

LITUECHE, 20 de abril del 2022.-

1.- Informe Técnico por apelación a multas **“MEJORAMIENTO URBANO ACERAS CALLE EL ROSAL Y AVENIDA CENTRAL RAPEL, COMUNA DE LITUECHE”** ejecutado por el Contratista **MARIO ENRIQUE VASQUEZ CORNEJO, Rut 10.021.272-2.-**

2.- En relación a apelación por la aplicación de multas ingresada por el Contratista en la Oficina de Partes mediante la providencia N°614.- de fecha 05 de abril del 2022.- donde el contratista don Mario Vásquez Cornejo explica los motivos por los cuales solicita la reconsideración en el monto de las multas, como Unidad Técnica se considera lo siguiente:

- Considerando que el plazo de ejecución inicial de la obra fue de 135 días a contar de agosto del 2021.- y con fecha 20 de diciembre del 2021.- se otorga un aumento de plazo de 35 días corridos.
- Que dentro de los antecedentes ingresados se anexa una carta justificando el atraso en la entrega de las palmetas hexagonales, haciendo mención a la intermitencia en el trabajo por contagios COVID, falta de personal y falta de materiales, pero no se señala la fecha en cual el contratista realiza la compra y esta empresa comienza su fabricación ya que como se estipula en los puntos interiores esta obra tuvo un plazo de ejecución de 170 días corridos por lo tanto al darse cuenta que esta empresa estaba con retraso en la entrega de los materiales o si no era capaz de fabricar la cantidad indicada se debió haber buscado otra empresa para cumplir con los plazos establecidos, plazo que la empresa estaba en conocimiento.
- Se anexan 2 facturas del pago de palmetas hexagonales cuyas fechas son; Factura N°481.- del 31 de agosto del 2021 y Factura N°527.- del 30 de enero del 2022, al adjuntar esta Factura del 30 de enero se asume que se hizo una compra ya con





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

plazo de ejecución vencido y estando en periodo de multas. Es importante mencionar que solo se anexan estas facturas y no las Órdenes de Compra o algún correo donde certifique las fechas en las que se mandaron a fabricar las palmetas, por lo tanto solo se puede certificar la fecha de compra por estas facturas.

- Se anexa una carta informativa en donde no se indica a que empresa corresponde, señalando que no se están fabricando pastelones hexagonales, por lo que se menciona que no están en condiciones de fabricar el producto.
- Se anexa la carta de respuesta de parte de la Cooperativa de Agua Potable El Rosario Ltda., donde señalan que se necesitan aproximadamente 20 días hábiles para el trabajo en matrices y arranques domiciliarios, este argumento ya se consideró en el aumento de plazo por los 35 días.

3.- En consecuencia, como Unidad Técnica y analizando todos los argumentos presentados por el contratista se considera que no existen argumentos necesarios para la anulación de dicha multas, lo que sí es importante destacar la buena disponibilidad de la empresa durante la ejecución del proyecto por tanto se decide rebajar la multa en un 15% de su valor (\$993.426.-).

El valor final de la multa es \$5.629.414.-

Es cuanto puedo informar



Alejandro Carreño Céspedes
Constructor Civil
ITO

- A SR RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
- A CONTRATISTA
- ARCHIVO DOM

INFORME N°07.- INFORME TÉCNICO RESPUESTA A APELACION A MULTAS OBRA
"MEJORAMIENTO URBANO ACERAS CALLE EL ROSAL Y AVENIDA CENTRAL RAPEL, COMUNA DE
LITUECHE

